

Anexo II (a)

GENERACIÓN DE CRÉDITOS, POR IMPORTE DE 375.059.867,00 EUROS, QUE AFECTA A LA CONSEJERÍA DE SALUD Y AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, A LOS CAPÍTULOS 2 Y 4 DEL SERVICIO AUTOFINANCIADA DE LOS PROGRAMAS 41C, 41G Y 41H.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS :

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Memoria justificativa
2	Informe Favorable - Intervención General

En virtud de establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

13 de Noviembre de 2017

Fdo: María del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE PROPUESTA DE GENERACIÓN DE CRÉDITO POR COMPROMISOS DE INGRESOS, POR IMPORTE DE 375.059.867 EUROS

El presente expediente de Generación de créditos presupuestarios en el Servicio Andaluz de Salud y en la Consejería de Salud, se tramita para la cobertura de obligaciones devengadas (o previsto su devengo) de gasto asistencial sanitario de carácter social y obligatorio en el presente ejercicio 2017, conforme a la justificación prevista en la presente memoria.

Desarrollaremos en el presente documento la justificación de su cobertura presupuestaria, las magnitudes financieras que las cuantifican, la verificación del cumplimiento de determinadas obligaciones establecidas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y la financiación a utilizar en la modificación presupuestaria.

1) Justificación de las necesidades de dotaciones presupuestarias de gastos del presente expediente.

El Sistema sanitario público de Andalucía tiene encomendada la atención sanitaria de la población de acuerdo con la cartera de servicios que Andalucía ofrece a la población residente en la Comunidad Autónoma. Dentro del mismo, el Servicio Andaluz de Salud es el principal proveedor de dichos servicios, asumiendo más del 90% de la cartera y la coordinación funcional del resto de proveedores, entidades instrumentales y otros.

La financiación de dichas prestaciones, se lleva a cabo a través de los presupuestos públicos, que progresivamente tras un periodo de crisis económica, se han ido acomodando al gasto realmente devengado a lo largo de los años.

Los altos niveles de eficiencia en la cobertura de las necesidades asistenciales y sanitarias de la población de la CCAA en relación al Presupuesto Sanitario Andaluz se ponen de manifiesto tras el análisis comparado con el resto de las Comunidades Autónomas de los indicadores básicos de referencia en ámbito sanitario.

Por otra parte, en los últimos ejercicios especialmente, se ha ido incrementando el presupuesto destinado a Sanidad por encima de los crecimientos que se han producido en el presupuesto global de la Comunidad Autónoma. Esto demuestra la apuesta por la sanidad pública y un esfuerzo mantenido por acomodar el presupuesto al gasto real.

A pesar de ello, existe un déficit en determinadas partidas presupuestarias, que ponen en riesgo la cobertura de determinados gastos que son absolutamente prioritarios e ineludibles para no poner en riesgo la consecución de los objetivos de asistencia sanitaria de carácter social básico y la consecución de una prestación sanitaria adecuada a los niveles de calidad que están establecidos como estándares en nuestra comunidad, y en concreto los relativos al cumplimiento de los periodos medios de pago de respuesta a consultas externas, pruebas diagnósticas prioritarias y listas de espera quirúrgicas en los plazos establecidos, así como la igualdad de acceso a la prestación farmacéutica tanto hospitalaria como en las oficinas de farmacia.

Por todo lo anterior, se procede en la presente memoria a la justificación de una generación de créditos para las siguientes magnitudes de créditos presupuestarios que se indican a continuación.

JESUS HUERTA ALMENDRO		13/11/2017	PÁGINA 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwILP42mUy3h8wd63VZICye6HxY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

La Generación de Créditos contiene los créditos necesarios para la cobertura de las distintas partidas de gasto incluidas en:

- Capítulo II “Compra de bienes y servicios” en el Servicio Andaluz de Salud
- Capítulo IV Farmacia (recetas), en el Servicio Andaluz de Salud
- Capítulo IV Consejería de Salud, en relación con la cobertura de la previsión actual de necesidades de transferencias de financiación en determinadas Entidades Instrumentales Sanitarias.

1.1) Capítulo II “Compra de bienes y servicios” en el Servicio Andaluz de Salud

Especialmente necesario resulta corregir el déficit presupuestario que afecta fundamentalmente a partidas del gasto sanitario directamente relacionadas con la actividad asistencial, tal como son las partidas de material sanitario, prótesis, e implantes quirúrgicos, cuyo suministro resulta imprescindible para la continuidad de la actividad asistencial.

De la misma manera, la dotación de las partidas de farmacia hospitalaria, tanto interna como externa es imprescindible para mantener los programas y tratamientos de los pacientes, tanto durante su estancia en los centros hospitalarios como para los medicamentos que por su especificidad son suministrados por los centros hospitalarios de forma ambulatoria. No es planteable que una situación de insuficiencia presupuestaria pudiera poner en peligro tanto la calidad asistencial de los pacientes en los centros sanitarios como el acceso a determinados fármacos de alto coste fundamentalmente relacionados con áreas muy sensibles como la Oncológica, hematológica o los ámbitos preventivos de la vacunación obligatoria de la población. O el tratamiento de las enfermedades raras.

Asimismo es necesario asegurar la cobertura presupuestaria en la partida presupuestaria que financia las pruebas diagnósticas de laboratorio íntimamente relacionadas con la actividad asistencial y que garantizan un diagnóstico adecuado que mejore el tratamiento a realizar al paciente y en muchos casos una detección precoz de determinadas enfermedades que redundarán en una mejora de los resultados en salud.

Por ello, analizaremos a continuación las magnitudes presupuestarias conectadas a dichos objetivos, desarrollando una propuesta concreta de cobertura de déficit que aúne todos los objetivos y condicionamientos.

Así, el capítulo II del Servicio Andaluz de Salud en el ejercicio actual, comprende las siguientes magnitudes de evolución, de acuerdo con las estimaciones realizadas en el Servicio Andaluz de Salud, y contrastadas por la Dirección General de Presupuestos, tomadas como referencia a fin del tercer trimestre

- Crédito definitivo actual: 2397,11 millones de euros.
- Crédito definitivo actual (sin considerar generación FLA 2016): 2.310,46 millones de euros
- Gasto Real estimado 2017 (proyecciones actuales): entre 2558,73 y 2.576,85 Millones de euros
- Gasto Real 2016: 2.513,87 Millones de euros

A su vez, hay que indicar que contra el ejercicio 2017 se han imputado obligaciones de ejercicios anteriores provenientes de la cuenta 413 de obligaciones devengadas en ejercicios anteriores (sin considerar en dicha cifra los gastos imputados a la generación por mecanismos de fondo de liquidez autonómico 2016) por un total de 93,35 Millones de euros.

JESUS HUERTA ALMENDRO		13/11/2017	PÁGINA 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwILP42mUy3h8wd63VZICye6HxY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Por lo tanto, los créditos definitivos del ejercicio 2017 que se han destinado a la cobertura de obligaciones devengadas en el propio ejercicio 2017 se ven limitados a la diferencia de 2.310,46 millones de euros y 93,35 Millones de euros, o sea un total de 2.217,11 Millones de euros.

Dado que el gasto real 2017 (estimando un crecimiento moderados de un 2,5% reflejado en las magnitudes expresadas) en su horquilla superior es de 2.576,85 Millones de euros, se podría alcanzar una estimación de obligaciones al cierre del ejercicio 2017 en la cuenta 413 (obligaciones sin imputación presupuestaria) de hasta 359,74 Millones de euros, sin la presente operación.

No obstante, dicha cifra contiene un conjunto de facturas y obligaciones que, devengadas en el mes de diciembre, resulta de imposible gestión administrativa en las fechas de cierre del ejercicio, de acuerdo con lo que el Servicio Andaluz de Salud estima como de posible tramitación en la imputación de obligaciones en el cierre del ejercicio 2017. Por ello, se ha de considerar una cifra que mantenga un nivel de registro en la 413 similar a las cantidades que en el ejercicio anterior se han dejado de considerar con cobertura presupuestaria 2016 (incluyendo la generación por mecanismos de fondo de liquidez autonómico 2017). Así, se propone para la presente generación un total de 266,39 millones de euros, que resulta de la diferencia entre los 359,74 Millones de euros calculada anteriormente, menos las obligaciones de años anteriores imputadas al ejercicio 2017 (con exclusión de las imputadas a la generación por mecanismos de fondo de liquidez autonómico 2016).

De dicha cifra se deduciría una estimación de la cuenta 413 al cierre del ejercicio de hasta unos 93,35 millones de euros, lo que representaría un total del 3,6% del gasto previsto para el presente ejercicio, dato que se considera representativo de una especial evolución tendente a una sostenibilidad presupuestaria y financiera, en el tratamiento de una variable presupuestaria del Servicio Andaluz de Salud históricamente problemática y compleja como es el capítulo II de compra de bienes y servicios.

Como conclusión:

- Se propone una generación para créditos de capítulo II del Servicio Andaluz de Salud por importe de 266,39 millones de euros.
- Con ello, será posible reducir la existencia de obligaciones registradas en la cuenta 413 sin imputación presupuestaria al cierre del ejercicio desde 180,0 Millones de euros al cierre del 2016 a 93,35 Millones de euros al cierre del 2017, reduciéndose por tanto en un 48,14% dicha magnitud contable y representando ésta un 3,6% del gasto real del ejercicio 2017.

Las partidas que se proponen en la presente generación a incrementar son las siguientes:

1231060927	G/41C/22106/00	01	85.000.000 euros
1231060927	G/41C/22116/00	01	65.000.000 euros
1231060927	G/41C/22108/00	01	56.390.000 euros
1231060927	G/41C/22110/00	01	30.000.000 euros
1231060927	G/41C/22111/00	01	30.000.000 euros

1.2) Capítulo IV Farmacia (recetas), en el Servicio Andaluz de Salud

La dotación solicitada para el pago de las recetas es necesaria para el mantenimiento de un buen servicio de prestación de medicamentos a través de las farmacias, afectando a la totalidad de la población, evitando en todo caso las dificultades de acceso en condiciones de igualdad a los fármacos. Asimismo,

mo, el impago podría suponer un perjuicio grave a muchos de estos establecimientos de dispensación de medicamentos.

El capítulo IV del Servicio Andaluz de Salud en el ejercicio actual en los créditos destinados al pago de farmacia (recetas), comprende las siguientes magnitudes de evolución, de acuerdo con las estimaciones realizadas en el Servicio Andaluz de Salud, y contrastadas por la Dirección General de Presupuestos.

- Crédito Inicial Ley de Presupuestos 2017: 1.773,05 millones de euros
- Crédito definitivo actual: 1.773,05 millones de euros.
- Gasto Real estimado 2017 (proyecciones actuales): 1.833,12 Millones de euros
- Gasto Real 2016: 1.779,22 Millones de euros

Dado que el gasto real 2017 (estimando un crecimiento moderado de un 2,9% reflejado en las magnitudes expresadas) es de 1.833,12 Millones de euros, se podría alcanzar una estimación de obligaciones al cierre del ejercicio 2017 en la cuenta 413 (obligaciones sin imputación presupuestaria) de hasta 60,07 Millones de euros, sin la presente operación.

Por ello, se propone la generación de créditos por dicha cantidad, que permitiría la cobertura presupuestaria de toda la facturación emitida en este ejercicio (recetas hasta fin de octubre), y con obligación de pago hasta diciembre de 2018.

La partida que se propone en la presente generación a incrementar es la siguiente:

1231060927 G/41G/48900/00 01 60.070.000 euros

1.3) Capítulo IV Consejería de Salud, en relación con la cobertura de previsión de pérdidas en el presente ejercicio en las determinadas Entidades Instrumentales Sanitarias.

El sector público instrumental de la Consejería de Salud, contiene una serie de entidades en los que se han observado determinadas insuficiencias de carácter presupuestario en el seguimiento de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en el marco de sus Planes de Ajuste y, por tanto, en la necesidad de Transferencia de Financiación de Explotación.

Así, las siguientes entidades instrumentales, en especial Agencias Hospitalarias, han informado en memorias incluidas en el presente expediente, de la necesidad de cobertura de dichas insuficiencias.

Como se ha indicado previamente, la actividad asistencial de las mismas, se puede ver afectada especialmente en el caso de mantenimiento estructural de problemas de carácter financiero, a lo que hay que sumar, la necesidad de mantener unos periodos medios de pago a proveedores especialmente escrupulosos con la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y el Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales, y todo ello, sin ver afectado el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la nómina de personal, especialmente importante en las entidades afectadas.

Por otra parte, y aunque el saneamiento y sostenibilidad financiero de las masas patrimoniales de las entidades afectadas se ha reforzado especialmente en el último ejercicio, en determinados entes los resultados del 2016 han afectado de forma negativa a los fondos propios, por lo que se considera necesaria su cobertura, con el objeto de no afectar por dicha causa al fondo de maniobra y a la liquidez de la tesorería de la entidad.

Por ello, la Consejería de Salud, y las siguientes entidades instrumentales, proponen los siguientes incrementos de la Transferencia de Financiación de Explotación, que se incluye en el presente expediente de Generación de Créditos.

Partida presupuestaria	Entidad Instrumental	Importe para equilibrio cuenta PyG 2017	Importe para pérdidas ejercicios anteriores	Total Incremento de la Transferencia de Financiación de explotación
12000100 41C/44071	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir	6.099.742		6.099.742
12000100 41C/44055	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	12.914.225		12.914.225
12000100 41C/44058	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir	11.339.721		11.339.721
12000100 41C/44057	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente	14.978.322	1.342.489	16.320.811
12000100 41C/44056	Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES)	813.309	607.114	1.420.423
12000100 41H/44076	Fundación Andaluza de Integración Social Personas con Enfermedad Mental (FAISEM)	504.945		504.945
	TOTAL GENERAL	46.650.264	1.949.603	48.599.867

Se aportan al presente expediente como documentación adicional las modificaciones de los Presupuestos de Explotación y del Programa de Actuaciones, Inversión y Financiación de cada una de las entidades afectadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60.2 del TRLGHPA.

2) Cumplimiento de determinadas condiciones y requisitos de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Como información adicional al presente expediente se incluye el Plan Económico-Financiero 2017/2018 de la Junta de Andalucía.

Así, según consta en el mismo Plan, una vez publicado el Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad, deuda pública y regla de gasto de las AA.PP. en 2016 el pasado 12 de mayo, en el mismo se constata que Andalucía ha cumplido con los objetivos de estabilidad y deuda en el ejercicio 2016. Asimismo, se pone de manifiesto que el crecimiento del gasto computable a efectos de la regla establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Finan-

ciera, ha superado la tasa de referencia fijada para el citado ejercicio. Por este motivo, se elabora y presenta el Plan Económico-Financiero 2017/2018 en versión de julio 2017.

El Plan Económico-Financiero ha sido informado el 17 de julio, con carácter preceptivo y no vinculante, por la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal sobre el documento inicialmente presentado a dicha Autoridad, teniéndose en cuenta sus recomendaciones por parte de la C.A.

Por último, la Secretaría del Consejo de Política Fiscal y Financiera, en aplicación del artículo 23.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha publicado los Planes económico-financieros 2017-2018 de las Comunidades Autónomas cuyas medidas han sido consideradas idóneas por el Pleno del Consejo de Política Fiscal y Financiera en la reunión de 27 de julio de 2017.

En dicha información, se realiza un exhaustivo análisis de todas las variables de gastos e ingresos no financieros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que permite la constatación de las diferentes variables de objetivos de déficit público, regla de gasto, y deuda para el ejercicio 2017.

De acuerdo con la información facilitada por la Secretaría General de Hacienda, la información sobre gastos e ingresos públicos que se deriva del presente expediente, se encuentra incorporada en los cálculos generales realizados para la elaboración de los diferentes estados del modelo del Plan Económico-Financiero. En especial, las nuevas magnitudes de financiación que se detallan en el siguiente apartado, y las magnitudes generales de evolución del gasto sanitario descrito previamente, han sido incorporadas a dicho Plan, como no podría ser de otra manera al corresponder con obligaciones devengadas o a devengarse ineludiblemente en el presente ejercicio.

De lo anterior se deduce que los gastos e ingresos incluidos en la presente operación, se encuentran previstos en los datos del propio Plan citado, y con el que se constata el cumplimiento de las diferentes magnitudes de control de déficit, deuda, y regla de gasto que vienen obligadas por la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en esta Comunidad Autónoma.

3) Descripción de la financiación utilizada en el presente expediente.

Las entregas a cuenta de la Participación de Ingresos del Estado, de acuerdo con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre las cantidades incluidas en los Presupuestos Generales del Estado 2017 que se incorpora al presente expediente como documentación adicional, alcanzan 17.315.013,71 miles de euros de acuerdo con el desglose que se expresa a continuación.

El registro contable de dichos mecanismos es realizado en diferentes partidas presupuestarias de ingresos, y se encuentran previstas en el Presupuesto para 2017 por importes de 16.845.875,24 miles de euros, proveniente dichos importes de las estimaciones que en su momento fueron realizadas teniendo en cuenta la situación de prórroga de los Presupuestos Generales del Estado. A su vez, y como se puede confirmar en el siguiente detalle, la evolución de dichas partidas han alcanzado en la actualidad un reconocimiento de derechos y recaudación a mes de octubre por importe de 14.292.749.601,90 euros. Los compromisos restantes de ingresos para los meses de noviembre y diciembre, por importes similares a los meses posteriores a la comunicación que han sido recaudados, elevan la cifra global anual comprometida a 17.315.013.710,70 euros, de forma consistente con la comunicación del Ministerio de Hacienda y Función Pública recibida, lo que confirma el aseguramiento y total disponibilidad de dicha financiación.

Dicha diferencia de 469.138,47 miles de euros, se considera aplicable como financiación de generaciones de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.3.a) que establece como un supuesto

JESUS HUERTA ALMENDRO		13/11/2017	PÁGINA 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwILP42mUy3h8wd63VZICye6HXy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de dicha figura jurídica las "Aportaciones del Estado,... para financiar total o conjuntamente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Comunidad Autónoma".

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE FINANCIACIÓN COMUNICACIÓN MINISTERIO	IMPORTE PRESUPUESTO 2017	DIFERENCIA
12000	Tarifa autonómica IRPF	4.625.008,26	4.426.658,56	198.349,70
22000	Impuesto sobre el Valor añadido	5.754.350,18	5.590.817,94	163.532,24
23000	Sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	93.304,84	88.411,44	4.893,40
23100	Sobre Productos Intermedios	2.246,78	2.039,67	207,11
23200	Sobre la Cerveza	34.725,38	35.031,73	-306,35
23300	Sobre las Labores del Tabaco	659.729,54	657.546,29	2.183,25
23400	Sobre Hidrocarburos	1.134.678,71	1.131.843,89	2.834,82
23500	Sobre la Electricidad	218.730,29	227.204,60	-8.474,31
40002	Transferencias del Fondo de Garantía	4.318.237,64	4.192.557,20	125.680,44
40003	Fondo de suficiencia global	474.002,09	493.763,92	-19.761,83
		17.315.013,71	16.845.875,24	469.138,47

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	RECAUDACIÓN OCTUBRE	A Importe octubre	COMPROMISOS NOV-DBRE	TOTAL COMPROMISOS
12000	Tarifa autonómica IRPF	3.828.370.941,66	398.318.659,17	796.637.318,34	4.625.008.260,00
22000	Impuesto sobre el Valor añadido	4.727.054.706,64	513.647.736,67	1.027.295.473,34	5.754.350.179,98
23000	Sobre Alcohol y Bebidas Derivadas	76.452.269,96	8.426.285,00	16.852.570,00	93.304.839,96
23100	Sobre Productos Intermedios	1.809.904,98	218.437,50	436.875,00	2.246.779,98
23200	Sobre la Cerveza	28.956.189,98	2.884.595,00	5.769.190,00	34.725.379,98
23300	Sobre las Labores del Tabaco	547.425.016,64	56.152.261,67	112.304.523,34	659.729.539,98
23400	Sobre Hidrocarburos	943.335.819,98	95.671.445,00	191.342.890,00	1.134.678.709,98
23500	Sobre la Electricidad	182.934.373,32	17.897.958,33	35.795.916,66	218.730.289,98
40002	Transferencias del Fondo de Garantía	3.563.181.553,76	377.528.043,56	755.056.087,12	4.318.237.640,88
40003	Fondo de suficiencia global	393.228.824,98	40.386.632,50	80.773.265,00	474.002.089,98
		14.292.749.601,90	1.511.132.054,40	3.022.264.108,80	17.315.013.710,70

Sin perjuicio de lo anterior, se ha confirmado la acreditación de que las cantidades afectadas por la nueva comunicación del Ministerio referente a compensación de anticipos por liquidaciones negativas de las entregas a cuenta de ejercicios anteriores por importe de 223.261,68 miles de euros, no han variado en relación con la prevista en el Presupuesto 2017, manteniéndose las cantidades negativas incluidas en la previsión de las liquidaciones de los conceptos anteriores y que constan en los subconceptos 01 del Estado de Ingresos de las partidas anteriormente citadas

Por último, y en base a lo anterior se procede a proponer las siguientes partidas de ingresos en el presente expediente, por la financiación necesaria:

12000 Tarifa autonómica IRPF	198.349.700€
22000 Impuesto sobre el Valor Añadido	163.532.240€
40002 Transferencias del Fondo de Garantía	13.177.927€

En base a lo anterior, corresponde al Consejo de Gobierno en base al artículo 48.c) del texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía la competencia para la generación de créditos superiores a 3 millones de euros. Igualmente en base al artículo 46.3.a) se considera incluido en la norma el presente supuesto de Generación de Créditos por aportaciones del estado para financiar totalmente gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos asignados a la Comunidad Autónoma.

La presente modificación no altera los objetivos ni afecta a los indicadores de resultado de los correspondientes programas, dado que tiene básicamente como objetivo la cobertura de determinados déficits e insuficiencias presupuestarias, lo que permitirá sin duda la realización de los diferentes objetivos asignados a dichos programas sin rectificación de éstos, y todo ello, de acuerdo con lo expresado anteriormente.

Así, en virtud de lo dispuesto en los artículos 46.3.a) y 48.c) del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, se eleva la presente memoria, para la aprobación del expediente por el Consejo de Gobierno.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2017

Director General de Presupuestos

Fdo. Jesús Huerta Almendro

JESUS HUERTA ALMENDRO		13/11/2017	PÁGINA 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwILP42mUy3h8wd63VZICye6HXy	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FIS:FM/SF:CT/mca

Se ha recibido en esta Intervención General expediente de modificación presupuestaria 610243/2017 propuesta por la Dirección General de Presupuestos para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, se emita el preceptivo informe.

El expediente de referencia supone una generación de créditos por compromisos de ingresos, por importe de 375.059.867,00 euros, que afecta a los capítulos 2 y 4 del servicio autofinanciada de los programas 41C, 41G y 41H de los presupuestos de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud. Su objeto es la cobertura de obligaciones devengadas (o previsto su devengo) de gasto asistencial sanitario de carácter social y obligatorio en este ejercicio 2017 así como incrementar los créditos relativos a la transferencias de financiación de explotación a determinadas entidades instrumentales sanitarias, relacionadas a continuación: Fundación Andaluza para la Integración Social de Personas con Enfermedad Mental (FAISEM), Empresa Pública de Emergencias Sanitarias (EPES), Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Poniente de Almería.

Esta modificación de créditos se financia con cargo a los compromisos de ingresos de los meses de noviembre y diciembre de las entregas a cuenta de la Participación de Ingresos del Estado (PIE) del ejercicio 2017.

El artículo 46.7 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública, en redacción modificada por la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017, señala que *“ sin perjuicio de lo anterior, procederá realizar generaciones de créditos por ingresos afectados que no se encuentren efectivamente recaudados, cuya financiación lo sea por derechos reconocidos o compromisos de ingresos, siempre que quede documentalmente acreditada la previsión de los mismos, así como las condiciones y requisitos que se asuman en la gestión de los gastos e ingresos de la financiación afectada por parte del órgano gestor de los créditos.”*

En definitiva, se prevé la posibilidad de generar crédito por derechos reconocidos o compromisos de ingresos en los supuestos de ingresos afectados. En los restantes casos, no se establece la fase contable en la que es posible la generación de créditos, por lo que este centro directivo, interpretando a sensu contrario, en base al principio de prudencia, y en aras de garantizar la realidad material de los crédito generados, ha concluido en distintos informes que debe producirse con ocasión de la recaudación.

C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
 Teléfono 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		13/11/2017	PÁGINA 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3BSA8p7t3iCPdzZYi5P92wk2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En el presente expediente, aun no constando la recaudación efectiva de los ingresos, se entiende garantizada la realidad de los mismos, ya que tratándose de las entregas a cuenta de la participación de los ingresos del Estado, cuya recaudación se viene produciendo mensualmente, está asegurada la total disponibilidad de dicha financiación según lo corroboran la memoria justificativa del expediente así como el Informe de la Dirección General de Financiación y Tributos del día de la fecha.

Entendiendo que existe cobertura suficiente para la tramitación de la modificación presupuestaria propuesta, su aprobación correspondería al Consejo de Gobierno, en virtud del artículo 48.c) en relación con el artículo 46.3.a) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

EL INTERVENTOR GENERAL
"Por autorización: Resolución de 21/10/2016"
EL INTERVENTOR ADJUNTO
Francisco J. Maraver Risco.



C/ Albareda nº 18-20. 41071 Sevilla
Teléfono 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.chap@juntadeandalucia.es

FCO JAVIER MARAVER RISCO		13/11/2017	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3BSA8p7t3iCPdzZYi5P92wk2J	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	